



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo once (11) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL "BALSOS DE OVIEDO" P.H
Demandado	JHON JAIRO ZAPATA SALDARRIAGA
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00274 -00
Asunto	Ordena oficiar Ordena remitir despachos comisorios Ordena remitir el enlace del expediente

Teniendo en cuenta que las solicitudes que anteceden por la parte actora, referentes a oficiar a COOMEVA EPS y a TransUnion, son procedentes, toda vez que, dentro del término legal dichas entidades no respondieron las peticiones deprecadas por la demandante –para obtener la información por ella requerida–, se ordena en instancia oficiarlas.

Por consiguiente, se ordena oficiar a la EPS para que informe si el demandado JHON JAIRO ZAPATA SALDARRIAGA, figura como afiliado en sus registros. En caso afirmativo, se sirva indicar el nombre del empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quien se encuentra afiliado, dirección, correo, teléfono y cualquier otra información que sirva para localizarlo.

Asimismo, se ordena oficiar a TransUnion con el propósito de que certifique en cuáles entidades bancarias posee cuentas de ahorros, cuentas corrientes, títulos de capitalización y certificados de depósitos a término fijo (CDT) el aquí demandado.

A ambas entidades se les concede el término de dos (2) días siguientes al recibo del oficio para que suministren la respuesta requerida. Por la Secretaría del Juzgado expídase los oficios correspondientes.

Por otra parte, revisadas las actuaciones judiciales, observa el Despacho que mediante Auto del 20 de abril de 2021 y el Auto del 06 de agosto de la misma anualidad, se ordenó comisionar a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS, DE REPARTO, sin embargo, avizora a la fecha no existe constancia del radicado de la comisión.

En consecuencia, se ordena a la Secretaría del Juzgado remitir nuevamente los autos referidos, junto al enlace del expediente judicial, la orden de comisión a la Oficina Judicial de Reparto de Medellín, para que ésta proceda con su reparto antes los jueces referidos. De lo anterior, deberá dejarse constancia en el expediente judicial con copia a la parte actora.

Finalmente, en aras de que la parte demandante conozca de manera expedita las actuaciones que por causa del presente trámite se expiden, la Secretaría, deberá remitir el enlace del cuaderno principal y el de medidas a la ejecutante, a los canales gerencia@naranjajuridica.com y juridica@naranjajuridica.com

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e59a9fd7525814c325b9b7efece64b953b8f02cee8d1a6e446c3c8f5d578936**

Documento generado en 11/03/2022 02:49:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**